



Ingreso al Despacho: 05 de mayo de 2022

CARLOS JAVIER MOGOLLÓN SALAS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL SOCORRO

Socorro, once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que el apoderado del señor EDUARDO VELÁSQUEZ PICÓN, aporta constancia del pago de los costos de la pericia¹ que fue ordenada en auto del 7 de octubre de 2020. Lo pertinente será -a fin de remitir la documentación requerida por el Instituto de Medicina Legal y ciencias Forenses –Dirección Regional Nororiente-, citar al señor MARCO TULIO MANOSALVA QUINTERO, para que comparezca a las Instalaciones del Juzgado Primero Civil del Circuito de Socorro Santander, con el fin de realizar la toma de muestras manuscriturales en la forma y formatos dispuestos por el citado Instituto. Para tal fin, se fija la hora de las 9:00 a.m. del día 24 de Mayo de 2022.

Una vez recaudada la muestra, se deberá enviar: i) el material que en físico obra en el expediente y que fue entregado por la apoderada del señor MANOSALVA el 19 de octubre y el 2 de noviembre de 2021, ii) las muestras recopiladas por el Despacho y iii) la constancia de pago de la prueba –Pdf 00051 alojado en el cuaderno principal-, iv) Los documentos que obran en los Pdf. 00039 y 00049 alojados en el cuaderno principal; al Instituto de Medicina Legal y ciencias Forenses –Dirección Regional Nororiente- a fin de lograr la práctica del dictamen pericial. **Líbrese en su momento la comunicación pertinente**, precisándoles que la solicitud se encuentra radicada en esa institución así: “...N° de Caso Laboratorio 202168001003155...”.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Socorro Santander,

RESUELVE:

PRIMERO. CITAR al señor MARCO TULIO MANOSALVA QUINTERO, para que comparezca al Juzgado Primero Civil del Circuito del Socorro Santander, en día 24 de Mayo de 2022 a la hora de las 9: 00 a.m., a fin proceder a la toma de muestras manuscriturales que se requieren para la práctica del dictamen pericial que fue ordenado mediante proveído del 7 de octubre de 2021².

SEGUNDO: Una vez recaudada las muestras de que se refiere el numeral anterior, se dispone OFICIAR al Laboratorio de Documentología y Grafología Forense del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Dirección Regional Nororiente, con el fin de remitir la documentación que a continuación se enlistara, para que con ella

¹ Pdf. 0051, alojado en el cuaderno N° 001 “CUADERNO PRINCIPAL”, del expediente digital rad. 2020-00105.

² Pdf. 0030, alojado en el cuaderno N° 001 “CUADERNO PRINCIPAL”, del expediente digital rad. 2020-00105.

Proceso: Verbal de cumplimiento de contrato –Principal-
Demandante: Marco Tulio Manosalva Quintero
Demandado: Eduardo Velásquez Picón
Radicado: 6875531030012020-00105-00
Auto Aplaza audiencia y accede solicitud apoderado



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

proceda realizar el dictamen que fuere ordenado al interior de este proceso mediante proveído del 7 de octubre de 2021.

Líbrese por Secretaria el oficio respectivo, adjuntando al mismo las siguientes piezas procesales: i) el material que en físico obra en el expediente y que fue entregado por la apoderada del señor MANOSALVA el 19 de octubre y el 2 de noviembre de 2021, ii) las muestras recopiladas por el Despacho, iii) la constancia de pago de la prueba –Pdf 00051 alojado en el cuaderno principal-, iv) Los documentos que obran en los Pdf. 00039 y 00049 alojados en el cuaderno principal.

Parágrafo: Al Instituto deberá precisársele que la solicitud se encuentra radicada en esa institución bajo el N° de Caso Laboratorio 202168001003155.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

CTR.

LA JUEZ,

Firmado Por:

Ibeth Maritza Porras Monroy
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29b09e98ced106283bed3237c1e262ab9c9ff7d840b9afe798046c6e5e2ba86c**

Documento generado en 12/05/2022 05:07:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>